

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ART. 149 LCSP, RELATIVO A OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Vistas las proposiciones económicas del expediente DSC/285/24 para la contratación de un servicio de formación en idioma inglés (LOTE 1: Servicio de formación de clases de idioma inglés para el personal de SENASA en modalidad plataforma online), se observa que las proposiciones económicas presentadas por las empresas **ALTISSIA SPAIN** y **ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L.**, se consideran anormalmente bajas, conforme a lo establecido en los artículos 149 LCSP y 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<b>ALTISSIA SPAIN</b>	<b>5.998,80 €</b>
<b>ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L.</b>	<b>7.200,00 €</b>
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	9.480,00 €
GOFLUENT SLU	10.002,00 €
VICTORIA ESCUELA DE IDIOMAS	10.200,00 €
COMPUTER AIDED ELEARNING, S.A.	10.800,00 €
ESCUELAS DE IDIOMAS BERLITZ DE ESPAÑA, S.A.	10.800,00 €
INTERLAND SCHOOL S.L.	11.220,00 €
ORGANIZACIÓN DE RECURSOS INTERACTIVOS ONLINE S.L.	12.000,00 €
AULA ABIERTA GESTION EDUCATIVA, S.L.	12.007,50 €
NASCOR FORMACIÓN, SLU	12.045,60 €

A la vista de lo anterior, el Órgano de Contratación del expediente DSC/285/24, para la contratación de un servicio de formación en idioma inglés (**LOTE 1**),

**RESUELVE**

1º. DECLARAR que las ofertas presentadas por las empresas **ALTISSIA SPAIN** y **ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L.**, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en los artículos 149 LCSP y 85 del RGCP.

2º. ACORDAR el inicio del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP, el cual será desarrollado por la Unidad de Contratación, que, en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la presentación de la documentación justificativa por parte de las empresas licitadoras, deberá elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.

En Madrid, julio de 2024

Fdo: Belén Moreno Raymundo

CÓDIGO: DSC01

Fdo: Andrés Arranz Stancel

CÓDIGO: PRE01

**FIRMADO**